Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 65 /2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. MAG N° 17/2018
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS INFORMÁTICOS E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS"
ID N° 351.026

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con RUC N° 80013889-9 domiciliada en Perú Nro. 1055 c/ Avda. Artigas de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor HUGO GIMÉNEZ** con Cédula de Identidad Nº 2.359.981, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS INFORMÁTICOS E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS INFORMÁTICOS E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS" que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub-Grupo de Gasto 340: BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS Fuente de Financiamiento: 30 (FF-30) - Recursos institucionales del Presupuestarios del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 351026

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

datasystems SAECA

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas MAG N° 17/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS INFORMÁTICOS E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado según Resolución Ministerial N° 493 de fecha 12 de diciembre de 2018

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
19	44103103-001	Tóner para Impresora CANON LBP 6300 (119)	Canon	China	Unidad	UNIDAD	1	29	920.000	26.680.000
20	44103103-001	Tóner para Impresora CANON IR 1018-1019-1022-1023-1024 (GPR22)	Canon	China	Unidad	UNIDAD	1	30	276.000	8.280.000
21	44103103-001	Tóner para Impresora MULTIFUNCION CANON IR 2016/18/20 (GPR18)	Canon	China	Unidad	UNIDAD	1	20	297.400	5.948.000
22	44103103-001	Tóner Canon Cartridge 104 - MF 4100/4200/4300/4600	Canon	China	Unidad	UNIDAD	1	8	780.000	6.240.000
23	44103103-001	Tóner para Impresora CANON IMAGE RUNNER 400i - (GPR 48)	Canon	China	Unidad	UNIDAD	1	18	576.400	10.375.200
24	44103103-001	Tóner para Impresora CANON 115 LBP	Canon	China	Unidad	UNIDAD	1	8	772.184	6.177.472
								TOTAL ADJUDICADO		**63.700.672**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 63.700.672 (guaraníes sesenta y tres millones setecientos mil seiscientos setenta y dos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijarán si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugar establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

datasystems S.A.E.C.A.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTICs)

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁSUSLA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO.

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los ...18... días del mes de ...diciembre... del año 2018.

SEÑOR HUGO GIMÉNEZ
PROVEEDOR

datasystems SAECA

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS